MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

000484

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de abril del 2016

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria Celebrada el 28 de abril de 2016, Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDNCH de fecha 08 de enero del 2015, el Informe Legal 205-2016-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de esta misma norma, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8 Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el numeral 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la Donación o la Sesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDNCH de fecha 08 de enero del 2015, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote iniciar las gestiones necesarias para la celebración de convenios interinstitucionales con ESSALUD, Ministerio Publico y Superintendencia Nacional de Registros Públicos sobre donación de terreno ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Paseo del Mar, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;

Que, con fecha 05 de enero del 2015 el nuevo Gerente de ESSALUD a través de la Carta N° 014-GRAAN-ESSALUD-2015, reformulando su solicitud de donación, sustento su necesidad de contar con más área de terreno para la instalación del Policlínico de Nuevo Chimbote como paso previo a la Construcción del Hospital de Alta Complejidad, solicitando en este sentido 5,000 m2 adicionales a su petición originaria, siendo que con fecha 09 de diciembre del 2015 la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) logró inscribir la transferencia del predio (Mz. "D9", LT. "1"), de 20,000 m2, inscrito en la Partida (P09114588) realizado por URBI PROPIEDADES S.A, a favor de esta Municipalidad correspondiente al aporte

reglamentario destinado para otros fines en el marco de cumplimiento de su compromiso asumido y la Resolución Gerencial N° 1600-2009-MDNCH/GIDU, Resolución Gerencial N° 0119-2015-MDNCH que aprobó el replanteo del proyecto Habilitación Urbana "Paseo del Mar", tal y como se verifica en el Asiento Registral 00006 de la Copia Literal de dominio (Partida Electrónica P09114588) del Registro de Propiedad Inmueble de la (SUNARP) que obra en e l presente expediente.

Es dentro de éste contexto que al haber adquirido la propiedad del predio que se propone donar en parte –esto es 10,000 m2- con Resolución Gerencial N° 001-2016-MDNCH-GDU, de fecha 15 de enero del 2016, se aprobó la propuesta de Subdivisión del lote antes descrito, de la siguiente manera:

a) Lote 1, : área de 10,000.00 m2
b) Lote 1A, : área de 8,000.00 m2
c) Lote 1B, : área de 2,000.00 m2

Precisándose que dicha subdivisión, ha sido inscrita e independizadas a través de nuevas partidas, el 01 de marzo del 2016 tal como se aprecia del Asiento Registral N° 00007 de la Partida Electrónica (P09114588).

*Que al haberse concluido con el proceso de saneamiento físico del predio objeto de donación, recién el 01 de marzo del 2016 a partir de dicha fecha se puede disponer vía donación del terreno sub-materia, motivo por el cual corresponde someterse el tema a sesión de concejo para aprobar en definitiva la donación, toda vez que a consideración de esta Oficina el Acuerdo de Concejo adoptado en 17 de octubre del 2012 materializado en el Acuerdo de Concejo N° 156-2012-MDNCH resulta ineficaz por cuando en dicha fecha aún no se podía disponer del terreno al no tener aún derecho de propiedad inscrito a nombre de esta Entidad, conforme lo indica el numeral 5.3.4 de la Directiva N° 005-2013-SBN (Procedimiento para la Aprobación de la Transferencia Interestatal del Predios del Estado) "**La transferencia de predios estatales se realiza una vez que se haya inscrito el derecho del Estado o de la entidad que pretenda enajenarlos, salvo que la entidad transferente, bajo responsabilidad, acredite el derecho de propiedad que le asiste, y el adquirente asuma la obligación de efectuar el saneamiento registral respectivo".***

Que, mediante Informe Legal 205-2016-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de abril del 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite su opinión sobre la Donación de terreno a favor de ESSALUD, señalando que no existe impedimento legal para que el pleno del concejo municipal apruebe la Transferencia vía donación del terreno inscrito en la Partida Registral N° P09119420, cuya área es de 10,000 m2, debiéndose revertir dicho terreno en caso no se cumpla con el objeto de la donación;

000482

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y el uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo Municipal con el voto por Unanimidad, de los Señores Regidores asistentes en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *la Transferencia bajo la modalidad de Donación del terreno inscrito en la Partida Registral N° P09119420, con un área de 10,000 m2 ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Paseo del Mar, Mz. D9, Lote 1, Provincia del Santa, Departamento de Ancas, a favor de ESSALUD, con el objeto de que se construya el Hospital I-cono Sur, que formara parte del Hospital IV de ESSALUD.*

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *al señor Alcalde realice las acciones necesarias, a fin de que suscriba la minuta, y escritura pública de Donación respectivamente, con los representantes legales de ESSALUD, para la formalización de la presente transferencia.*

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, *el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, debiendo Revertirse dicho terreno en caso no se cumpla con su objeto dentro del plazo de 04 años, computados a partir de la inscripción de la transferencia en los Registros Públicos.*

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, *al Secretario General la notificación del presente acuerdo de concejo, a ESSALUD, y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE